

Expediente 25126-2-24-0104

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 2 0 9

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación y modificación, para el predio denominado "UNIDAD DE VIVIENDA 2 INMUEBLE [AYALA SIERRA P.H.]" del municipio de Cajicá.

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 25126-2-24-0104 de 18 de junio de 2024, el señor ALCIDES ROMERO CUEVAS identificado con c.c. No. 1.070.012.461 de Cajicá, en calidad de propietario, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en modalidad ampliación y modificación, para el predio denominado "UNIDAD DE VIVIENDA 2 INMUEBLE [AYALA SIERRA P.H.]", identificado con folio de matrícula No. 176-104837 y código catastral No. 251260000000000050821800002541.

Oue la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1547 de 2015.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que el día 31 de julio de 2024, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiera aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en modalidad ampliación y modificación, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0104 de 18 de junio de 2024, para el predio denominado "UNIDAD DE VIVIENDA 2 INMUEBLE [AYALA SIERRA P.H.]", identificado con folio de matrícula No. 176-104837 y código catastral No. 251260000000000050821800002541, presentada por el señor ALCIDES ROMERO CUEVAS identificado con c.c. No. 1.070.012.461 de Cajicá, en calidad de propietario, conforme la parte considerativa.

1 de 2





Expediente 25126-2-24-0104

25126-2-24-0209

ACTO ADMINISTRATIVO No.

0 1 AGO 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación y modificación, para el predio denominado "UNIDAD DE VIVIENDA 2 INMUEBLE [AYALA SIERRA P.H.]" del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0104

de 18 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el

evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO.

El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

n 4 SFP 2024

+57 311 486 8739





